BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|----------------------------|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| , | Importante | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano |
| 3 | • Abc | encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| | Advertencia | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las |
| 4 | • Abc | contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano |
| 5 | • Xyz | encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|--|--|
| 1 | Márgenes | Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (\$\seta 200,000.00\$), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR--1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES".

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES"

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR--1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES".

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CONGRESO DE LA REÚBLICA

RUC Nº : 20161749126

Domicilio legal : JR. HUALLAGA N° 358 – LIMA

Teléfono: : 01 317-7777 – ANEXO 6680

Correo electrónico: : abastecimiento5@congreso.gob.pe / kalva@congreso.gob.pe/

vmuguerza@congreso.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Gabinetes de Datos y Comunicaciones".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 – N° 54-2024-DGA el 24 de junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en forma gratuita, en Jr. Ancash N° 569 – Edificio Hospicio Ruiz Dávila – Cercado de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR--1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES".

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30225 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Resolución de Estandarización N° 128-2024-DGA-CR de fecha 14 de mayo de 2021, que aprueba el proceso de "Estandarización de Gabinetes de Datos y Comunicaciones, Componentes, Accesorios y Servicios para la Plataforma de Comunicaciones del Congreso de la República de la Marca Rittal", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Certificación de entrenamiento otorgado por el fabricante de los equipos de instalación, configuración y/o soporte en gabinetes de datos y comunicaciones y en sistemas de monitoreo de tipo CMC III. Se acreditará con copia simple de la constancia o certificado de capacitación otorgada por el fabricante.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- f) El postor deberá acreditar ser agente autorizado de la marca en el Perú para brindar los servicios de instalación, soporte o mantenimiento de los equipos, objeto del presente proceso, lo que deberá ser sustentado mediante la presentación de una carta emitida por el fabricante de los equipos o representante local que acredite la condición de agente autorizado en el Perú.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 9)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES"

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 10).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será lo cual verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR--1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de la Entidad (https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/) o en la Mesa de Partes Física, ubicada en el Jr. Ancash N° 569 – Edificio Hospicio Ruiz Dávila – Cercado de Lima, con atención al Departamento de Abastecimiento.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dieciocho (18) pagos bimestrales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Jefatura del Área de Infraestructura Tecnológica y refrendado por el Departamento de Tecnología de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico, de corresponder.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de la Entidad (https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/) o en la Mesa de Partes Física, ubicada en el Jr. Ancash N° 569 – Edificio Hospicio Ruiz Dávila – Cercado de Lima, con atención al Departamento de Abastecimiento.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Se anexa al final de las Bases.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| В | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
|-----|--|
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | Requisitos: |
| | El personal técnico que realizará las labores de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y visita técnica bimestral deberá poseer dos (02) años de experiencia en la implementación de "gabinetes de datos y comunicaciones" y en "sistemas de monitoreo del tipo CMC III". |
| | De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. |

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR--1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES".

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento preventivo y/o servicios de mantenimiento correctivo y/o servicios de soporte técnico de cualquiera de los siguientes productos: gabinetes de centro de datos (data center) y/o gabinetes de comunicaciones y/o sistemas de monitoreo de gabinetes y/o sistemas de control de acceso de gabinetes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR--1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|---|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus |
| | Acreditación: | respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6). | Pi = Om x PMP |
| | | Oi |
| | | i= Oferta |
| | | Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i |
| | | Om= Precio de la oferta más baja |
| | | PMP=Puntaje máximo del precio |
| | | [100] puntos |
| | | |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Mantenimiento de Gabinetes de |
|---|
| Datos y Comunicaciones, que celebra de una parte el Congreso de la República, en adelante LA |
| ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [], |
| identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº |
| [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° |
| [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de |
| [], debidamente representado por su Representante Legal, |
| [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° |
| [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], |
| a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: |
| |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR-1 para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en dieciocho (18) pagos bimestrales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR--1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES".

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (03) años, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Infraestructura Tecnológica y refrendada por el Departamento de Tecnología de la Información en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR--1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES".

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

| 30 | | | |
|------------------|--|--|---------------------------------------|
| , N _o | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
| S CREAT | Por día de atraso en la entrega del Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS | ൃ % de una UIT por gada día de atraso ൂട | Mediante informe del área usuaria. |
| 2 | Por día de atraso en la entrega de o informe de servicio de mantenimiento preventivo | 1% de una UIT por cada dia de atraso. | Mediante informe odel área usuaria. |
| S CASS | Por día de atraso en la entrega del reporte de mantenimiento correctivo | d % de una UIT por cada dia de atraso | Mèdiante informe del área usuaria. |
| 4 | Por día de atraso en la entrega del | 1% de una UIT por cada dia de atraso. | Mediante informe del área usuaria. |
| CRO'S | Por cada hora de retraso en lograr la operatividad de los equipos, correspondiente al mantenimiento correctivo | ວັດ a % de una UIT por cada hora de atraso. | Mediante informe & del área usuaria. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: | [] |
|--------------------------|----|
|--------------------------|----|

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR--1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES".

| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
|--------------|------------------|

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | | |
|------------------------|--------------|----|----|--|
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR-1

| Troconic. | | | | | |
|--|-------------------------|--------|--------|--------|------------------|
| El que se suscribe, [], representan | | | | | |
| CONSORCIO], identificado con [CONSIGN | | | | | |
| [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D | DE IDENTIDAD], D | ECLARO | BAJO . | JURAME | NTO que l |
| siguiente información se sujeta a la verdad: | | | | | |
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico: | | | | | · I |
| | | | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | 1 | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | 1 | 1 |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |
| Datos del consorciado | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ¹⁹ | 1 0.0.0.000 | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | -1 | 1 | |
| | | | | | |
| Autorización de notificación por correo ele | ctrónico: | | | | |
| | | | | | |
| Correo electrónico del consorcio: | | | | | |

| Correo electrónico del consorcio: | |
|-----------------------------------|--|
| | |

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR--1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES".

6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 19-2024-CR-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES"

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 19-2024-CR-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO TOTAL | | | |
|------|---|---------------------|----------|--------------|--|--|--|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES | SERVICIO | 1 | | | | |
| | PRECIO TOTAL | | | | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵ | MONEDA | IMPORTE ²⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO 29 |
|----|---------|------------------------|--|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES".

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴ | CONFORMIDAD | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁷ | | MONTO FACTURADO ACUMULADO 29 |
|-------|---------|------------------------|---|---|-------------|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------------|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 20 | | _ | | | | | | _ | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 19-2024-CR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 19-2024-CR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 19-2024-CR-1 Presente |
|---|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo. |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda |

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ON CALL TARS JANGERY (1849,18 1,186,186,186,186 CONGRESO REPÚBLICA

OMETER, TREE. WHERE TO A TO THE

Olivery Tries AMERICA TRICES. 16

OMERO TROPING

OTHER TROP Weered 1, 617, 6

On the Trings Markey 1 1 201:16

ONE TO THE ODNICAD 1,100,1014

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración destas perolcas batallas de Juning Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GABINETES DE DATOS Y COMUNICACIONES

University of Assistation

durchen Trans Water Car Lines

Caraca Links

DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO: 1.

> Area de infraestructura Tecnologica del Departamento de Tecnologias de la información ANGER AND AND don'CRO. del Congreso de la República d ophicko. DE-5050 1.06.202A

OMERIO, TRACO 101.16 175-70

OBJETO DEL SERVICIÒ: 2.

> Garantizar la operatividad de los gabinetes de datos y comunicaciones del Congreso de la República, lo cual permitirá la continuidad de los servicios informáticos que brindan los equipos de comunicaciones que se encuentran instalados en los gabinetes.

3.

Mantener la seguridad de las comunicaciones y de los servicios informáticos due brinda el Área de l'infraestructura Tecnologica del Departamento de Tecnologias de la información, en relación al equipamiento instalado en los gábinetes de datos y comunicaciones, los cuales son utilizados tanto por la Organización Parlamentaria y el Servicio Parlamentario de los recidos y comunicaciones, los cuales son utilizados tanto por la Organización Parlamentaria y el Servicio Parlamentario de los recidos y conscienciones. para la atención de los pedidos y requerimientos de los ciudadanos en general.

VINCULACIÓN CON EL PLANOPERATIVO INSTITUCIONAL:

| VINCULACIÓN CON | I EL PLAÑ OPEI | RATIVO INSTITÜÜÜÖNAI | L: 17003,16 | 77,03,1 |
|-----------------|------------------------------------|--|----------------------|--------------|
| San CÓDIGO | OUR TOL | AÇŢĮVÎDAD OPER | ATIVANO | " DIACE TOTA |
| 202404025140301 | Gestión para l para infraestruc | a adquisición y contrata ctura tecnológica, | ción de bienes y sen | |
| ANTECEDENTES: | V804 1,01.7 | CRO 1101.1 | CROANOTT. | |
| Angecedenies: | 00200 | 90 S. July | 402.50 | 00 NO. 300 N |

5.

One From Trans Marky 11843,16 1166 2024 1201,16 el 31 de diciembre de 2024 mediante la Resoluçión Nº 128-2021-DGĀ-ĈŘ.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR:

LE Congreso de la República requiere contratar el servicio de mantenimiento de gabinetes de datos y comunicaciones que incluye lo siguiente: June 20 6 1 197:16 donicRO

- Servicio de manteĥimiento preventivo.
- Servicio de mantenimiento correctivo.

- Servicio de visita técnica pimestral.

El servicio de mantenimiento de gabinetes de datos y comunicaciones es a todo costo con 1.01.16 construction de partes, estadécir, el contratista deberá proveer los depuestos originales

Grand State Congreso.gob.per 201





Firmado digitalmente por: ANAYA VERAMENDI John Blademir FAU 20161749126 hard Motivo: Soy el autor del Fecha: 28/05/2024 10:48:32-0500

OMERICA, TIRES. Weered 1, 19, 16 OME FRANCE IN THE PERSON 1,01,16

ANTECEDENTES: OF CONTROL OF CONTR el año 2019, adquirió dieciocho gabinetes de datos y comunicaciones modelo TS-IT de la marca Riftal, así como un sistema de monitoreo del tipo CMC III de la marca Rittal.

Los gabinetes de datos y comunicaciones cuentan con una estandarización vigente hasta

OMECAN TRACE Medical Andrio

6.

Bullet Till

ONCRO' CONGRESO 1706.101A REPÚBLICA

omerota itorio

She der Tres Medical 1, 10, 1, 16

22 1 101.16

172

ONE FEET TIPES Anderdo Andries

ONCRO TROSTIE

-RO 11203 1,01,16 1,01,16

Olycer Tree Maring India

anceo Trais, is

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decanio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombress caño del Bicentenario, de la consenitación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la consenitación de la Juning Ayacucho"

necesarios para dejar operativos los equipos considerados en el servicio, en caso que

100

éstos presenten algún desperfecto de funcionamientos en el servicio, en caso que éstos presenten algún desperfecto de funcionamientos.

Los eguipos objeto del servicio se encuentran operativos y funcionando en condiciones seguras y adecuadas, contando con las normas de seguridad, eléctricas y ambientales necesarias para su correcta operación.

El personal técnico del contratista tendrá acceso a los equipos involuçados en la prestación del servicio y será súpervisado por el personal del Área de linfraestructura Tecnológica.

A continuación, se detalla la relación de equipos para el servicio de mantenimiento:

| | <u> </u> | <u> </u> | | | £ 5. + |
|---|---|--|--------------|----------------------|--|
| Nº | DESCRIPCIÓN | 26 | CANTIDAD | UNIDAD DE | 1003 |
| 20,41 | Gabinete marca Ritta Dimensiones: 800 x | | durcho. | 4 ''a | SCROTA TION |
| 0,1,0 20,2,0 20,0 20,0 20,0 20,0 20,0 20 | - Suelo modular d | completo ada de cables pricales c/ escobillas of izontal tidos con cierre aca entrada de cable in | 18 (| ြိုင်း Unidad ရှိ | KRO TROS KROATRO |
| ×62. | - Pie de nivelació - Accesorios com DK regleta de enchu Incluye cables de co | rès de 12 tomas C13-10A - | 19.0 | | SCOOL TIPES |
| 03 | Interfase IoT para ref | ONE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERSON NAMED IN C | 7,^~ | Officiac | • |
| 04.5 | Fuente de poder pan | GEMC III | | Po Unidad | 40 17.0° |
| 105 | Ventilación de techo ventiladores | incluye 2 juegos de | 1870 201 | Unidad & | ACRO TARGE |
| 06 ~\? | Ventilador de amplia วง19 x 119 x 38 mmุญ | ción 160 m3h 230v 50Hz | 36 | Unidad | 1720° |
| 207. 2007. 2007. 2007. 2007. | Sensor de temperatu | ra y humedad CMC lili | 18 RD 1 | Unidad 6 | ACED TO SEE TO S |
| 08 | Unidad de acceso C/ cables de conexión | AN-BUS CMC'III, incluye | 36 | Unidad ' | |
| 09 ^{7,5} | CRO AN | de acceso al gabinetes. | 18 1 | Unidad | ACRO TROS OS ZORO NIOS |
| 10 | Empuñadura confort para control de acces | con función Master Key so | 36,26,0 | Unidad 6 | Se Jan |
| | Ph _ | <u> </u> | - | <u></u> | |

ONE TOP TOP S AMERICA TRACTICE Marko Andrio

One for Trace WHENTER TO THE

Ward da 101.6

One Front Lines. Ward Co. 101.16 011CED 11207.16

ander Tractio Grand Congreso.gob, per 2012

Edilicio Luis Alberto Sánchez Sánchez.

45: Huallaga Nº 358 -Of. 220- Lima, Perú
Central Telefónica: 33:1-7777 100.000 A

OMERO, TRASS, 16 Origin Tring. 186 202 1101:16

risi) F On Lead . Trees. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA On Charles Andrick 1 dr. 16 Maried 17 th 1.65 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y horobres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de la consenio de Juníny Ayacúcho" CONGRESO REPÚBLICA 34.706.202A Los gabinetes de datos y comunicaciones se encuentran instalados en las siguientes Bright tras. Ward of Astrice dingling. Trans. Maring 11,017,16 17203 <u> 1</u>7203 ubicaciones: 1150,10 ÉDIFICIO [€]ZĀ _C[©]PÌŜO CANTIDAD 200:1 FERNANDO BELAUNDE TERRY Sólano 1 Primero Mezzanine 1 On Carlotte Markey A. A. O. 1.6 dia ko Tros day CRU. Trace On CRU TRAS 1202 1 01:16 1101.16 1203,16 Segundo ̪ལཚུ་ུଡ୍ PC1, 17:0 Tercero) 11.85.E. Cuarto 100 OOF 00° 10° Sótano 1 2 ORCHO TRESTO GREED 1705.16 Bar Araine dangen, Traca, Dragge 11,01:16 Primero - Ala "B" ORIGINATION TO STATE OF THE PROPERTY OF THE PR 1 ₽°60° Primero, Mežžanine Mary 169 Segundô JOSÉ FAL CARRIÓN GOLANIA GOLANIA Terĉero OFFICED THE TOTAL One Control of the Co JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN ROLLANDO GRANDO GRAND SHECKLY TIPS, 16 1 Cuarto 1776 Quinto UNICHE Sexto 2014 302h 1,00 Séptimo 1 ON THE ST. ON CRUZATO Water Lines Octavo 1 Markey Tills, 18 Olycan in a Weered 17 07:16 1,720 Noveno 🔨 SCP 18 Décimôn» TOTAL OMETRICAL TRAS WHELTER THE THE DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Eliservicio de mantenimiento preventivo se realizara por lo menos dos (02) veces por año digrante la vigencia del contrato, de acuerdo a la programación que se realizara con el Área de la Infraestructura Tornicia del Contrato, de acuerdo a la programación que se realizara con el Área de la Infraestructura Tornicia del Contrato. ourante la vigencia del Contrato, de acuerdo a la programación que se realizará con el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información del Congreso de la República. OMERICA TIPES One R. Track Medical Andries El trabajo a realizar será el siguiente:

Copia de respaldo de la configuración de los gabinetes de datos y comunicaciones

Limpieza de los mádulos de control de constal de con Where the Arities Limpieza de los módulos de control de acceso. OFFICE DIA TOP, IS ONCE DE TEST LO One Property Water Cold Trick 16 Limpieza de sensores. - Limpieza de sensores.
- Verificación de umbrales o configuración de sensores y alarmas.
- Actualización de versión de firmware
- Pruebas y optimización del sistema. repuestos y otros gastos que se genere por el contratista. onced a roins ONCRO TIES IS Este servicio deberá incluir todo lo relacionado a la mano de obra, materiales de limpieza, STREET NATE Market 1, 1759. ONCRO TIRES, IS Charles Indiana OMERICA, TRAS Andria Andria Edilicio Luis Alberto Sánchez Sánchez.
dr. Hüallaga Nº 358 –Of. 220 Lima, Perú
Central Telefónica 331-7777 Grand Www.congreso.gob.ge



OTHCRID

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las hacias batallas do l'acceptante de la conmemoración de la consenio de la conmemoración de la conmemoración de la consenio de la consen of de la conmemoración de la consejidación de nuestra independenta, y de la conmemoración de la conmemoración de la confermación de la conmemoración de la confermación de la confermaci

Antes de iniciar el mantenimiento preventivo, el personal técnico que realizará el mantenimiento deberá verificarela correcta operatividad de los sistemas de monitoreo, seguridad y control de acceso instalados en los gabinetes de datos y comúnicaciones.

Al término del proceso de mantenimiento, los servicios deberán activarse sin dificultad alguna, con la conformidad del Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información.

Si durante el proceso de mantentiniento preventivo algunicomponente, accesorio o equipo, resulte danado por cualquier razón o no se logrará restablecer el servició, el contratista deberá activar el "Servició de mantenimiento correctivo".

El contratista deberá enfregar el informe técnico de mantenimiento preventivo, el mismo de debe incluir los trabajos realizados y el estado de los equipos con circles in contratista de los equipos de l el numeral ျှီ0. Lugar y plazo de ejecución del servicio

Esservicio de mantenimiento correctivo se realizará cada vez que sea necesario o cuando lo solicite el Área de Infraestructura Tecnológica del Departamento de Tecnologías de la Información, debiendo el contratista realizar reemplazar los equipos, componentes o accesorios defectuosos reportados y/o realizar las configuraciones restablecer el servicio interrumbido.

Se deberá considerar lo siguiente: A una solicitud de mantenimiento correctivo el personal técnico del contratista tendrá uepera haber restablecido el servicio internimido.

SEI servicio de mantenimiento correctivo deberá estar disponible de lunes a viernes en el horario comprendido de las 9:00 a 7:00 horas y durante toda la vigencia del contrato. como máximo veinticuatro (24) horas para resolver el problema. Es decir, al finalizar

La instalación de componentes y accesorios para la repotenciación de los equipos considerados en el servicio, siendo en estos casos el Conordos de los equipos quien proporcione los constantes en el conordos en el con considerados en el servicio, siendo en estos casos el Congreso de la República quien proporcione los componentes o accesorios

La configuración de los equipos ya sea por cambios de arquitectura, implementación de nuevos servicios, reubicación, etc.

ှင်ဝိpla de respaldo de la configuración de los equipos.

enregar el reporte técnico correspondiente, cel mismo que debe sincluir los trabajos realizados y el estado de los equipos, en el plazo indicado en el numeral 10. Lugar y plazo de ejecución del servicio DETALLE DEL SERVICIO DE VISITA TÉCNICA BIMESTRAL:

El servicio de visita técnica bimestral deberá (ealizarse en las instalaciones del Congreso de la República una vez codo dos mocos de la República una vez codo de la República de la Repúblic de la República una vez cada dos meses durante la vigencia del contrato, debiendo el contratista realizar las tareas de evaluación con el fin de confirmar la correcto en contratista requipos. de los equipos.

La visità tecnica bimestral se realizará previa cogrejinación con el Área de Infraestructura Tecnológica. Tecnológica.

Bunga Trais and the work of the congress o

Edilicio Luis Alberto Sánchez Sánchez.

4: Huallaga Nº 358 - Of. 220 Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

donceo.

STATE TO THE TANK TO THE STATE OF THE STATE

drivery Trans

OMEGRA, TRES.

CONGRESO 1105 19th REPUBLICA

1100,1004

ÁRBADE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres". Chino del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y Conservado de la conmemoración de la conservada de Junín grayaciocho"

El técnico asignado deberá realizar la evaluación del correcto funcionamiento de los equipos que están incluidos en el servicio. equipos que están incluidos en el servicio.

1,00

- Copia de respaldo de la configuración de los equipos
- Revisión de la configuración de los equipos.
- Revisión del normal funcionamiento de los equipos considerados en el servicio.
- Optimización del rendimiento de los equipos considerados en el servicio, si fuera de recesario.

Ante la detección de una falla o error, el técnico asignado deberá informarlo al personal del Área de Infraestructura Tecnológica e Iniciar los procedimientos indicados en el punto "Servicio de mantenimiento concectivo".

El contratista debe entregar el informe bimestral, el mismo que debe incluir todo lo referido a la revisión de los equipos considerados, en el servicio con las recomendaciones (se el servicio). nevision de los equipos considerados en el servicio con las recomendaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, así como los informes técnicos de mantenimiento preventivo y reportes técnicos de mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo indicado en el numero de la mantenimiento correctivo (de caso), en el plazo en el plaz caso), en el plazo indicado en el numeral 10. Lugar y plazo de ejecución del servicio

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR: 7.

El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y estar hábil para contratar con el Estado.

proceso, lo que debera ser sustentado mediante la presentación de una carta emitida por el fabricante de los equipos o representante local que acredite la condición de agente autorizado en el Perú, documentación que será presentada para la admisión de la oferta REQUISITOS MINIMOS DE LA CONTRA CARTA EN LA CARTA EN LA

LAV

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL CLAVE: "

STORIGO DE LA PERSONAL CLAVE: "

STORIGO DE LA PERSONAL CLAVE: "

STORIGO DE LA PERSONAL CLAVE: "

El proveedor deberá contar como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) técnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará las como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará la como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará la como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará la como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará la como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará la como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará la como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará la como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará la como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará la como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará la como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará la como mínimo un (01) tecnico (personal clave) que realizará la labores de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y visita técnica bimestral.

Capacitación:

101.16 Cértificación de entrenamiento otorgado por el fábricante de los equipos en instalación, configuración y/o soporte en gabinetes de datos y comunicaciones y en sistemas de datos y en sistemas <u>۵۵′ ۸٬</u> monitoreo del tipo CMC III.

Se acreditará con copia simple de la constancia o certificado de capacitación otorgada por

En caso el técnico acreditado no pueda apersonarse, deberá ser remplazado por otro de tecnico que tenga iguales o superiores características a las previstas en las bases. Los documentos del personal de reemplazo, deberán ser presentados de forma virtual co la Plataforma de Mesa de Partes Dicital del Co ases.
a virtual e
alcada, en el Pc
a su rivalidación Medical 1, 11, 11, 15, 15 Plataforma de Mesa de Partes Digital del Congreso de la República ubicada en el Portal Institucional: https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/ para aprobación por el área usuaria: 17062024 17062024

Ediliciò Luis Alberto Sánchez Sánchez. dr. Huallaga Nº 358 -Of. 220- Lima, Perú Central Telefónica: 33:1-7777

OMERI TINGS Merchy 1, 12, 16

One Land Tille Walter Lines

dance da a linino ONE TOO WHELE 17.07.16

ON CRU TIPES Water Con 1 101:16

ONE FRANCE TO THE SERVICE OF THE SER Water Cha Tight to

aniceo itari Marcha notice

day Children Walter Con Trivis

OMERIA, Trace

1101.16 and the second s



1.00.202A

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Dèconio de la Igualdad de Ogortပုံကိုdades para mujeres y hombes Año del Bicentenario, de la consulidación de nuestra independencia, y de la commemoración de la consulidación de luning. Ayacticho"

PRODUCTO A OBTENER 9.

Al inicio del servicio, el contratista deberá entregar el Acuerdo de Nivel de Servicio – A့Nို့နှဲ့ို် que deberá estar débidamente foliado, နှစ်မြဲခဲ့တိ y firmado en cada ျှာပြဲခဲ့ခ

Luego de la entrega dèl Acuerdo de Nivel de Servicio el contratista deberá firmar el Acta de Inicio de Servicio.

Durante la vigencia del servicio, el contratista deberá entregar:

a) Reporte técnico de mantenimiento confectivo, en el cualos de detallará la labor o realizada y deberá estar firmado por el técnico asignado que realizada el securio.

Informe técnico de mantenimiento preventivo el mismo que contendrá el trabajo realizado y el estado de los equipos. realizado y el estado de los equipos.

c) sinforme técnico bimestral, que deberán contener el análisissy recomendaciones producto de la visita técnica bimestral, así como los informes de mantenimiento preventivo y los reportos de mantenimiento. preventivo y los reportes de mantenimiento correctivo (de ser él caso).

Los *informes técni*cos deberán ten las siguientes características:

Tiodas las hojas deberán estar foliadas, incluir el sello de la empresa y ser firmadas por el técnico asignado que realizó el servicio.

El informe técnico debe tener una caratula firmada por el representante del contratista,

la cual debe considerar el número total de folios del informe. SHECKED TO THE ST. IS

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIÓN DEL SERVICIÓN

El servicio se realizará en las siguientes sedes del Congreso:

- Fernando Belaunde Terry Jr. Huallaga Nº 358 Cercado de Lima.

José Faustino Sánchez Carrión: Jr. Azángaro Nº 468 – Cercado de Lima.

Piazo de ejecución:

Weered 1, 101.16 El plazocpara la prestación del servicio de mantenimiento de gabínetesode datos y comunicaciones es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la contrato. 1.26.2020 11

contráto: Plázo de entrega de los entregables:

El plazo máximo para la entrega del Acuerdo de Nivel de Servicio es de hasta quince (15)

dias calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato del contrato del contrato del contrato del contrato de la contrato del contrato hasia siete (07) dias calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el servicio correspondiente.

El plazo máximo para la entrega del informe bimestral es de hasta siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el periodo bimestral correspondiente. OMERIO. Trans.

Edilició Luis Alberto Sánchez Sánchez.

Jr. Huallaga Nº 358 - Of. 220 Lima, Perú
Central Telefónica 331-7777

105.102ª

darcho Tropice

On Charles Italy Merch 1, 201.16 320 1 101.16 370 1 101.16 ,17²⁰³

OMERIA TRIPS BREER 1101:16

anced Tractions

11203

Office of the state of the stat Water Control of the Control of the

dright Trans

Macada 1.01.6

Buch Linis one of the congress of the con

doncao.

WHELTER THE THE THE

onicko. CONGRESO 77052024 REPÚBLICA

don'CRO. 1708-101A TAREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombresionado de Angolde Bicentenario, de la consolidación de nuestra independenda, y de la conmemoración de las peroicas batallas de Junin Physicucho

El plazo máximo para la entrega de los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos es de hasta tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el servició correspondiente.

11.

El pago del servicio de mantenimiento de gabinetes de datos y comunicaciones se efectuara en dieciocho (18) pagos bimestrales iguajes previo informe de conformidad del servicio semitido por el Area de Infraestructura Fecnológica y refrendado por el Departamento de Tecnológias de la Información ello en concordancia aj artículo 171º del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Water Lines

12.

CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO virefrendada por el perentida por el jefe del Area de Infraestructura Tecnológica virefrendada por el Departamento de Tecnologías de la Información Juego de la recepción virefrendada por el Departamento de Tecnologías de la Información Juego de la recepción virefrendada por el Departamento de Información Juego de la recepción virefrendada por el Juego de la recepción virefrendada por el Juego de la Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.

PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por estaciones de retraso. La penalidad en la especiadad en la penalidad en la penalidad en la especiadad en la penalidad en l OMERO TROS de retraso. La penalidad se considerará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Warth 1 101:16

MCRO. Penalidad diaria = န်းကြonto vigente F x plazo vigente en días

Donde, Fitiene los siguientes velores:

01.16 - ¿Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40 consultorías y ejecución

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorias: F=0.25 Shicko Tros dinged Tros Mary Con 1 107:16 ANTONIA NIONIA

OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

| - | | piazos mayores a sesenta (ou) dia | s, para bienes, servi | cios en general y | |
|----|--|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|---------------------|
| | cons | ultorias: F=0.25 | 10 ⁵ 80 | ₄ 0 ⁵ % | 20,0 |
| | 7/3 | 77,04. | 2,77,01. | 77.01. | 1,01. |
| 0 | TDA'S | PENALIDADES ÄPLICABLES: | 20 A. | Ent. | Crap' |
| 0 | & property of the second secon | PENALIDADES AS COMPLES. | AD A TEST IS BUTCH | RO TRANTIA | CRD 1700.16 |
| N | | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE | FORMA DE | `` | Ĩ |
| | N° | PENALIDAD | CÁLCULO | PROCEDIMIENTO | |
| ļ | ~ | FERREIDAD 3.6 | CALCOLO | ~03.6 | AG ⁵ .60 |
| | 20,0 | Por día de atraso en la entrega del | ၂% de una UIT por | Mèdiante informe | 1,01. |
| | Carly, | Acuerdo de Nivelide Servicio - ANS | cada dia de atraso. 🔾 | del área usuaria. | CRO 7/101/16 |
| 2 | 80, | Por día de atraso en la entrega de 💸 | 17. | | Soli |
| Ň | _ | informe de servicio de mantenimiento | 1% de una UIT por | Mediante informe 🔌 | |
| | 2 | Informe de servicio de mantenimiento | cada día de atraso. | del área usuaria. | |
| ļ | ئر. | - Phieseuman | 103.6 | ,6 ³ .6 | 1203.6 |
| | -c3 2 | Por día de atraso en la entrega del | ქ%მe una UIT por | Mediante informe | 0,707. |
| إ | 2007. | reporte de mantenimiento correctivo | cada día de atraso. 🗸 | del área usuaria. | Crop* |
| 92 | 50 | <u> </u> | . 50 | in a | CRO. 17.05.16 |
| 1 | | 4, 4, | . 1/1- | ~~ | • |

OME PART THE 1101:16 grand www.congreso.gob.pe

Edificio Luis Alberto Sánchez Sánchez. Jr. Huallaga № 358 –Of. 220 Lima, Perú Central Telefónica: 331-7777

ONERO TROPINO SOMERO TROS Warred 11 cts. 16 7 April 20 A 1 Cts. 16

dingen Trich Warter 1 drie BUNGED. Trans. Water Stra 1 101.16

Oliver Trans

ducku ilika

Ometro, Tras January 1, 107:16

BUNCED TIES WEELEN 1,121,16

Merry Andrie

Walter Lories

Single Tille Ward of Arthris

andro Transis

OMERICA, TRES When the Lines

Marchala Migh. ODHCRO. CONGRESO REPÚBLICA

11.08.202A

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombics And del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la constanta de la conmemoración de la constanta de la conmemoración de la constanta de la constanta

| Ì | | Por día de atraso en la entrega del | 1% de una UIT por | Mediante informe | |
|------|-------------------------|---|--|--------------------------------------|-----------------|
| | 41 | informe bimestral 🚜 🔆 | caုရဲ့ခဲ့ရia de atraso. | del área usuaria. | \ \(\lambda \) |
| 1,9. | 0 655 80 55 80 55 | Por cada hora de retraso en lograr la coperatividad de los equipos, correspondiente al mantenimiento correctivo | ວັດ ປີ % de una UIT pors cada hora de atraso. | Mediante informe & del área usuaria. | SPOOR'S |

77203 15.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: A TRANSPORTA DE LA ENTIDAD NO enerva su derecho à reclamar posteriormènte por defectos o vicios ocultos, conforme à lo dispuesto por los

artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista as de un (01) año contado a partir de la contratidad otorgada por LA ENTIDAD. 34.706.202A la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

17.

Confidencialidad:

estrictamente confidencialidad de dicha información. El contratista y el personal asignada aceptan que no revelarán a terceros la información documentos y otras información documentos y otras información. El contratista tomará todas las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de dicha información. El contratista y el personal asignada información documentos y otras información documentos Congreso: Cualquier infraccion a esta norma de confidencialidad, acarreara la resolución del contrato.

del contrato.

Las obligaciones de confidencialidad y de no divulgación impuestas al proveedor y personal asignado al Congreso en virtud de este documento, subsistirán a la Aceptación Final o culminación anticipada del servicio.

Colegiatura:

En caso la empresa postora presente profesionales en Ingenierial éstos deberán ser de Colegiados y estar habilitados de aquerdo a la indicada en la ingenieria de constante de colegiados y estar habilitados de aquerdo a la indicada en la ingenieria de constante de c Colegiados y estar habilitados de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 28858 y su N° Reglamento, dicha documentación será presentada al inicio del servicio

Seguros:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo — SCTR, para todos el personal del contratista que realice cualquier labor dentros de las instalaciones, del Congreso de la República. República.

El contratista deberá entregar el SCTR vigente al Area de Infraestructura Tecnológica antes de la realización de los servicios de mantenimiento preventivo mántenimiento CONCR correctivo, servicio de soporte técnico local y visita técnica mensual.

Ward Co. 121:16 don'cRO.

dungh Tigo 1101.10 and to www.congreso.gob.per to

Edifició Luis Alberto Sánchez Sánchez. dr. Huallaga Nº 358 -Of. 220 Lima, Perú Central Telefónica 311-7777

ODTICAO OONCRO 08:2024

324 1. Or. 16 SMCRU TIRS Brushy 1, 101,16

OMERICA, TORS. Whered it is is

OMERIO. TRES Jurenty in the state of the sta

On This Weeke 1 1 10 1.16

11203

ONE FEET TOO WHENTER TO THE T

Mickel Trans Meerich 1,101,16 CONGRESO REPÚBLICA ONCRO 7.06.2024

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ሌ

NCRO TINGS

Receipt 1707.0

MCRO TINGS

CRO. 77205

Moso Tros

Secretary of the second

ACRO Trips

27.07.16

ျှာ်မှု၏io de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres Ango del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Seroicas batallas de Junina Ayacucho"

REQUISITOS DE CALIFICACION: 18.

| 170 | Trans | 185,10 | 1720,10 |
|-------|--------------------------------|--------|-------------------|
| | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONA | iL | CP ON N. |
| %B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONALECL | AVE | S. Co. C. |
| ` B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | · · · · · · · · · |

:<u>Requisitos</u>: Service 150

1101.16 que realizarà das labores de mantenimiento livo y visita técnica bimestral deberá noses de mantenimiento plementación de la laboración de laboració 7,01,6 El personal técnico que realizara das labores de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y visita técnica bimestral deberá pose de dos (02) años de experiencia en la implementación de gabinetes de datos y comunicaciones y en "sistemas de monitoreo del tipo CMC III".

ക

(6.2024 Ġ

ď

G,

16.700 (S)

[cRO.71725] Pergra (a)

CRO TING

æ,

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos: y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

ÊXPERIENCIA DEL PÔSTOR EN LA ESPECIALIDAD 15-202A.1 di kao

OUNCRO OUNC NO **GONCAD** Requisitos: (September 2015)

El postor debè acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofecias que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda:

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 teners a condición de micro y el caso de postores que declaren en el caso de postores que declaren el caso de postores que de caso de postores que caso de postores que caso de postores que caso de postores que caso de postores q 180200 (10)

Service 11 cm. 16 pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con-00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se Section 1 101:16 computarán desde la lectia de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

y/o servicios de mantenimiento correctivo y/o servicios de soporte técnico de cualquiera de los siguientes productos: gabinetes de centro de datos (data center) y/o gabinetes de comunicaciones y/o sistemas de monitoreo de gabinetes y/o sistemas de control de acceso de gabinetes.

Acreditación; and Acreditación

ARTON A TOTAL La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuyas cancelación se acredite documental y 100 A 100 fehacientemente, con voucher de deposito, notaçõe abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema finançiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones sono comprobante de pago correspondientes a

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola Warry 1200 186 contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad 1,08c 1,200 1.08

Edificio Luis Alberto Sánchez Sánchez. Jr. Húallaga Nº 358 -- Of. 220 Lima, Perú Central Telefónica: 331-7777

Merry Traces, 16

OMERO, TARS Wanter Clair 1, 197,16 ONE PLANT Warter 1 to 1.56

On China Warth 1 this

Oliveri Trace Arter and I feet to the second

On Charter Tiles Marin 1, 1945,16

BUNGED. Trans Water 20 4 1 101:16

300CRD 77203.16

ON THE TYPE Marida 1, 17, 18

Water De Liens OMERICA TARS

Andrew Trackie and the www.congreso.gob.perch

Mary Trais

Award Lights

1,00 Aucko Aranie CONGRESO 1,05202 REPÚBLICA

> a Con Tub BETTER THE

> > 8-101A 11.5

Seren 110)

(CRO-71709)

OMERICA, I. P.

ON CRO TYPES

STATE OF A LOT IS

ONCRO TRESTOR

Where the Lines

onicad Tros

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

"Decahio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres Ang del Bicentenario, de la consolitación de nuestra independencia, y de la conmemoración de de su batallas de Junin y Ayacucho"

anced Transis

e Goo Tub En el caso de suministro solo se considera como experiencia la parte del contrato que che caso de suministo, solo se considera conjunato parte del contrato que chaya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la consorcio. 1 35 20 A 1.0

promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente

el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados entes del 20.09.2012, la calificación se cefiirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en la contraticipación de Proveedores en Consorcio en la contraticipación de la contraticip debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutarion en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor se se societaria debiendo acompañar la documentación sustantedos correspondiente.

B CER TUR societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

er com that

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societada, debe presentar adjicionalmente el Anexo.

Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio ventà publicado por la Superintendencia de Bañca, Seguros y AFP' correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según correspondas

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar et Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya d 4 (80 20 2 1 1.0) June 102 A

OMERIA. TIRS Mercel (1813,16 1,106,1014, 1,101,16

-20-T120°3 74 1.01.16

One Charles Andrick This ... to

Order Trace. Water Trains

ender the time

ON CRU TINGS Maria 1, 1, 1, 1, 1, 16

GREAD TIBES, IS

OUNTER TIES WARRING THE ST. 16 ONE FRONT TIPES Mariela 1201:16 OMERICA, TIRES Warter 11819.18

ONCED TROPIE

On Charles Trans. Under Old 1 101:16

On Chi. Tracis. Water Lights Walter 1, 121:16 Omega, Trans.

ON CRU, TIPES Ward Andrie

Onicko, Tras.

Olychur, Trach Mediala Ario. 16

anceo Tress, to Ortical Transis

OMERICAL TRASS

Week 1 101:16

enceda licitie

Onicko, iras

Weered 1, 12, 15, 16

Berry Had to

Marke Trans. Transport Transport

draced in it is Onten Tres

One Part Trans. Weeter 1, 1917, 16

ancko italitis

OMCRO TRASS. 6

One Care Trans One of the congreso gob per port

Edilició Luis Alberto Sánchez Sánchez. dr. Huallaga Nº 358 –Of. 220 Lima, Perú Central Telefónica 331-7777 11.06.2024

distant linis